

SOBRESEE DEFINITIVAMENTE EN SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 643 DE 03 DE ABRIL DE 2014, A DON CRISTOBAL MORENO CHAVEZ, EX ADMINISTRADOR MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR FAVORECERLE LA CAUSAL DE EXTINCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 153 LETRA B) DE LA LEY N° 18.883.

DECRETO N° 2496. /

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

VISTOS:

- 1° Lo establecido en el artículo 63 literal d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su artículo 138.
- 3° Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de abril de 2013, que ordenó instruir sumario administrativo para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por el Sr. Asesor Jurídico (S) don Duberlí Guerrero Mayorga por intermedio de su ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril del año 2013.
- 4° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1° Que los hechos cuya investigación motivaron la instrucción del presente sumario administrativo por parte de la Autoridad Comunal se originaron de la denuncia formulada por el Sr. Asesor Jurídico (S) don Duberlí Guerrero Mayorga a través del ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril del año 2013.
- 2° El tenor y el carácter de los cargos formulados en contra de don Cristóbal Moreno Chávez contenidos y descritos en la Resolución N° 106 de fecha 27 de agosto de 2014, rolante a fojas 873 a 876, los que fueron rectificadas por Resolución N° 123 de fecha 08 de septiembre de 2014, de fojas 972 a 974 y complementada y aclarada en virtud de Resolución N° 124 de fecha 09 de septiembre de 2014, que rola a fojas 975 a 977.
- 3° La Vista Fiscal, la resolución y las medidas propuestas por el Fiscal Instructor de fecha 28 de octubre de 2014, que rola acompañada al expediente sumarial de fojas 2199 a 2330.
- 4° Que conforme el mérito de los antecedentes y los hechos debidamente relacionados, analizados y probados, ha quedado demostrado en el proceso sumarial que don Cristóbal Moreno Chávez, en su calidad de Administrador Municipal de la Municipalidad de Chiguayante a la época en que ocurrieron los hechos, resultaría responsable en CALIDAD DE AUTOR de las graves y manifiestas infracciones a las obligaciones y prohibiciones funcionarias determinadas e individualizadas respecto de cada uno de los cargos formulados y acreditados según da cuenta la Vista Fiscal, que le harían merecedor a la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en el artículo 120 de la Ley N° 18.883.
- 5° No obstante lo anterior, en el mismo proceso ha quedado acreditado que la responsabilidad administrativa del encausado don Cristóbal Moreno Chávez, se encuentra extinta por efecto de la aplicación a su favor de la causal contemplada en el artículo 153 letra b) de la Ley N° 18.883, circunstancia suficiente para sobreseerle definitivamente en este proceso disciplinario.



6° Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se ha verificado y acreditado en el mismo proceso sumarial conforme lo indicado en la Vista Fiscal que la Municipalidad de Chiguayante habría sufrido un eventual daño patrimonial que alcanzaría a la fecha de evacuación de dicha resolución a la suma total aproximada de **\$254.486.880.- (doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, originado del sobreprecio o mayor valor injustificado que se habría pagado por concepto de la adquisición de equipamiento e inversión y por el servicio de mantención, por la adjudicación de la Propuesta Pública N° 23/2012, sobre "Provisión y mantención máquinas fitness áreas urbanas, Chiguayante", a la empresa Espacio y Jardín Ltda., según los antecedentes que obran en el expediente sumarial. Responsabilidad que deberá hacerse efectiva en la forma que legalmente corresponda.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE SUMARIO ADMINISTRATIVO** instruido en virtud de Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de abril de 2013, para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por el Sr. Asesor Jurídico (S) don Duberlí Guerrero Mayorga por intermedio de su ORD. N° 047/2013 de fecha 02 de abril del año 2013.

2° **SOBRESÉASE DEFINITIVAMENTE** en el proceso sumarial ordenado instruir en virtud Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de abril de 2013, a don **CRISTÓBAL MORENO CHÁVEZ**, Ex Administrador Municipal de la Municipalidad de Chiguayante, Cédula de Identidad N° 4.673.350-9, domiciliado en Calle Los Carreras N° 6, comuna de Chiguayante, por haberle favorecido la causal de extinción de responsabilidad administrativa contemplada en el artículo 153 letra b) de la Ley N° 18.883.

3° A fin de hacer efectiva la eventual **RESPONSABILIDAD CIVIL**: Remítanse copia del presente sumario administrativo a la Contraloría General de la República para que dé inicio al Procedimiento o Juicio de Cuentas, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10.336 de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

4° Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o en la forma prevista en el artículo 129 de la Ley N° 18.883 al Sr. Moreno Chávez, entregándosele copia íntegra del mismo, y conforme lo preceptuado en el artículo 139 del mismo cuerpo legal, comuníquesele que puede recurrir de Reposición ante este Alcalde dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la respectiva notificación.

5° Encomiéndese la práctica de la diligencia de notificación de este Decreto Alcaldicio a la Actuaría Actuante del proceso sumarial, en calidad de Ministro de Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JARV/APS/DGM/dgm

Distribución:

- Sr. Cristóbal Moreno Chávez
- Contraloría General de la República
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Carpeta Personal
- Carpeta Sumario Administrativo
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 DIC 2014... HORA 11:40
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... V.S.V.J.

